

donde En ambas Extremos la Excm^a y Camplim^{ta} de la Excm^a y Camplim^{ta}, así para la Continuación
 de la Refundida Mosonua, como para que quede agorcionada Esta Cui^a de todo el término que se
 cluya, y quando por el mismo Regio Trib^{no} se admira la Supp^{ca} de Esta Cui^a, Encomienda el Co
 rreg^{or} para el R^o Consejo de Hacienda, En fuerza del Consejo de Indias de 15 de Mayo de 1564, para
 se recib^a En Excm^a de este negocio, quando lo remita a esta R^{ta} Chan^{ria}, Ganando a este fin
 lo el futuro Correg^{or} de la Excm^a y Camplim^{ta}, y de no admitirle suplicación de ello, y que
 de este manifiesto, y sup^{ca} se haga lo que se oia, y por dho^o S^{or} D^o Juan Eug^o, se remita al Procu
 de Esta Cui^a =

D^o Juan Baurio

En este Ayuntamiento, se a Buelta a Ler el mun^{do} dado por D^o Juan Baurio, y su hermano
 de Esta Cui^a, En el que sup^{ca} se le oia su salario, y por el Informe echo por el Cor
 rad^{or}, y cuenta de la que se dio a la R^{ta} Chan^{ria}, y Encomienda por Esta Cui^a = Acado, y En Ma
 yor^a de propios, de Encomienda de su dho^o, lo Excm^a y Camplim^{ta} de 15 de Mayo de 1564, y para ello
 se despacha formal Libram^{to}, con la qual, y el Correg^{or} de la Cui^a, tomada la Tarea por el Cor^o,
 se le Remitiere En esta Cui^a =

D^o J^o Figueroa

En este Ayuntamiento, se a Buelta a Ler el mun^{do} dado por D^o J^o Figueroa, y su hermano
 Chan^{ria}, En el que sup^{ca} se le oia su salario, y por el Informe echo por el Cor
 rad^{or}, y cuenta de la que se dio a la R^{ta} Chan^{ria}, y Encomienda por Esta Cui^a = Acado, y En Ma
 yor^a de propios, de Encomienda de su dho^o, lo Excm^a y Camplim^{ta} de 15 de Mayo de 1564, y para ello
 se despacha formal Libram^{to}, con la qual, y el Correg^{or} de la Cui^a, tomada la Tarea por el Cor^o,
 se le Remitiere En esta Cui^a =

D^o M^o N^o M^o de la Cruz

En la M^o N^o M^o de la Cruz, a l^{ta}me^{ta} cinco dias del Mes de mill e sesenta y tres
 años, se Juraron a Consejo En la Sala que acostumbrari, los S^{or} Lope, Juan, y
 Agust^o de ella, para traer y conferir cosas tocantes al Gobierno de su Mag^o, N^{ro}, y Villades
 de esta Republica, En la Sabida de S^{or} D^o Pedro de la Cruz y Mula, Abog^o de la R^{ta} Chan^{ria}, y
 Reg^o Decano, que como tal ofrecio la R^{ta} Chan^{ria}, y los S^{or} D^o Nicolas de la Cruz, D^o Juan de
 Mica, D^o J^o Eug^o M^o burgues, D^o Bart^o Cayula, D^o Miguel de Silva, D^o Matheo Chudela,
 D^o J^o de Moya, D^o Pedro Marin, D^o J^o de M^o burgues, D^o Juan de la Cruz =

